



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



201

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 29 AGO. 2023

VISTOS:

El Informe N°1750-2023-GR.APPURIMAC/07.04, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, Informe N°367-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de fecha 22 de agosto del 2023, remitido por el responsable de la Unidad de Almacén, Informe N°1182-2023-GRAP/GRI/SOBRAS-31.01 de fecha 13 de abril del 2023, remitido por la Sub Gerencia de Obras, Oficio N° 05 -2023-CC-Cruzpata-Lambrama-Abancay, con SIGE N° 8448, de fecha 22 de marzo del 2023, remitido por el Presidente de la Comunidad de Cruzpata Distrito de Lambrama - Abancay - Apurímac, y demás documentos que forman parte integrante de la Presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, artículo 191° de la constitución política del Perú: los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867, y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, que establece: los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa asunto de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral y Sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y en el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 05 -2023-CC-Cruzpata-Lambrama-Abancay, con SIGE N° 8448, de fecha 22 de marzo del 2023, remitido por el Presidente de la Comunidad de Cruzpata Distrito de Lambrama - Abancay - Apurímac, Solicita apoyo con materiales para apertura de Canal de Riego del sector de la Microcuenca Marani y anexo San Juan de Cruzpata, Mejoramiento del canal de riego del sector de Mayhuaypata, hacia la Comunidad de Cruzpata y sus sectores, Mantenimiento de la casa Comunal de la comunidad de Cruz Pata, mantenimiento de la Capilla de la Comunidad de Cruzpata razón por el cual solicita apoyo con los siguientes materiales;

- 20 unidades de tubo de 6"
- 150 unidades de tubo de 4"
- 250 unidades de tubo de 2"
- 100 kilos de Alambre de 16
- 100 bolsas de cemento
- 10 pegamento PVC
- 10 Carretillas
- 20 picos
- 20 palas
- 30 kg de calvo de 4"
- 30 kg de clavo de 3"
- 30 kg de clavo de 2"
- 10 pintura satinado de 5 Gln color blanco
- 10 pintura satinado de 5 Gln color azul
- 10 imprimante de 5 Gln
- 10 selladores de 5 Gln
- 10 rodillos
- 10 lija

Que, a través del Informe N°367-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de fecha 22 de agosto del 2023, remitido por el responsable de la Unidad de Almacén Central CPC. HERBERT R. QUINTANA LEIVA, remite la disponibilidad de materiales en atención al Oficio N° 05 -2023-CC-Cruzpata-Lambrama-Abancay, con SIGE N° 8448, de fecha 22 de marzo del 2023, remitido por el Presidente de la Comunidad de Cruzpata Distrito de Lambrama - Abancay - Apurímac, remitido por el Sr. Zacarías kari Pérez Presidente de la Comunidad solicita apoyo con materiales para el mantenimiento, apertura de Canal de Riego Microcuenca



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Marani y anexo San Juan de Cruzpata, Mejoramiento del canal de riego del sector de Mayhuaypata, hacia la Comunidad de Cruzpata y sus sectores, Mantenimiento de la casa Comunal de la comunidad de Cruz Pata, mantenimiento de la Capilla de la Comunidad de Cruzpata. Según el siguiente detalle;

201

ITEM	CANTIDAD	MATERIAL	NEA N°
1	16 KGL	Alambre N° 16	13-2022-2019
2	30 Unid	Tubo de PVC para desagüe de 1/2x3	17-2021
3	10 Unid	Pala tipo cuchara	14-2018
4	10 Unid	Unidades de pico con mango de madera	14-2018
5	10 Gln	Pintura acrílica satinado	26-2022
6	10 Gln	Pintura esmalte	23-2021
7	30 Kg	Calo de 2"	14-2018
8	30 Kg	Clavo 3"	14-2018



Que, mediante Informe N°1750-2023-GR.APPURIMAC/07.04, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, del CPC. Abel Aymara Serrano, que de acuerdo a Informe N° 367-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de fecha 22 de agosto del 2023, remitido por el responsable de la Unidad de Almacén Central CPC. HERBERT R. QUINTANA LEIVA, remitido por el responsable de la Unidad de Almacén, establece proceder con los trámites correspondientes de donación, con el fin de proseguir con el trámite de donación a través de la Resolución Directoral.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada procedimiento de gestión de bienes y muebles estatales aprobados con Resolución N° 046-2025/SBN, establece en su numeral 6.5 que los actos de disposición, con aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizarán previa baja de los bienes a disponer de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad Sistema de Excedencia como "casual baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecería en la misma situación por tiempo indeterminado".



En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales ley N° 29151- Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 001-2015/SBN; Directiva N°04-2015-G-APURIMAC/GG Directiva para el recojo y uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras concluidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de Saldos de Materiales provenientes de las obras concluidas ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, a favor de la Comunidad de Cruzpata Distrito de Lambrama Provincia de Abancay Región Apurímac, el mismo que se muestra a continuación; para trabajos de mantenimiento

ITEM	UNIDAD DE MEDEDIDA	CANTIDAD	MATERIALES
1	16 KGL	Alambre N° 16	13-2019
2	30 Unid	Tubo de PVC para desagüe de 1/2 x 3	17-2021
3	10 Unid	Pala tipo cuchara	14-2018
4	10 Unid	Unidades de pico con mango de madera	14-2018
5	10 Gln	Pintura acrílica satinado	26-2022
6	10 Gln	Pintura esmalte	23-2021
7	30 Kg	Calo de 2"	14-2018
8	30 Kg	Clavo 3"	14-2018



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, a través de la Unidad de Almacén, el retiro físico de los bienes detallados en donación por el Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo al cuadro descrito en el artículo primero.

201

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, La Presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, Sr. Zacarías Kari Pérez Presidente de la Comunidad de Cruzpata Distrito de Lambrama Provincia de Abancay Departamento de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y el cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAG. ENVER ALCCA RIMASCCA
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN